



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DECLARESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N642-27-O122 MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

Rancagua, 28 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3164

VISTOS:

1. El D.S Nº236/2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVIU;
2. La Resolución Nº38 del 09.08.2012 con Toma de Razón con fecha 13.08.2012 por Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo y los Anexos administrativos para ejecución de obras según lo dispuesto en el D.S Nº236/2002 (V. y U.);
3. La Resolución Exenta Nº2679 de fecha 23.06.2022 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Pública y designa comisión receptora y evaluadora de la Licitación Pública Nº642-27-O122 "MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".
4. El Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº642-27-O122 de fecha 20.07.2022;
5. La Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Acta de Apertura citado en el Visto Nº4 de la presente Resolución, se deja constancia de que no se presentaron ofertas.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** el Acta de apertura citado en el visto 4. de la presente Resolución;
2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública Nº642-27-O122 "MEJORAMIENTO PARQUE GUACARHUE Y CIRCUITO PEATONAL, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS" por el motivo expuesto en el considerando 1) de la presente Resolución;
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sistema Mercado Público en el ID: 642-27-O122.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS

MPC/PRP/MLF/DJS/SML/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SECCIÓN CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES.